

NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruíz
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DE: **RECTIFICACION Y RATIFICACION CESION CIA**

TRANSPORTE ESTUDIANTE SACTURP CIA LTDA

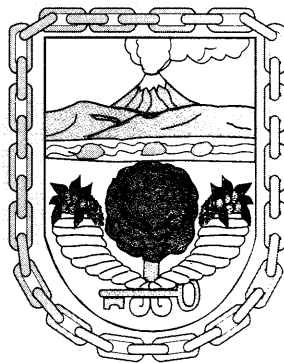
OTORGADO POR: **ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA Y OTROS**

A FAVOR DE : **FABRICIO SEBASTIAN GARCES BEDON**

CUANTÍA \$. **INDETERMINADA**

Ambato, a **18** de **JUNIO** de **2014**

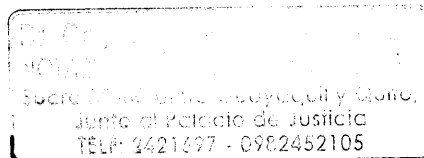




Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruíz

**NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN AMBATO**

**SUCRE 09-60 ENTRE GUAYAQUIL Y QUITO
JUNTO AL PALACIO DE JUSTICIA
TELF.: 2421 697 - 0982 452105**



2014-18-01-06-P

**DE: RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA**

OTORGADO POR:

ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA
MARTHA VALERIA CHIPANTIZA LLERENA
JOSE MATEO CHIPANTIZA LLERENA

A FAVOR DE:

FABRICIO SEBASTIAN GARCÉS BEDÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

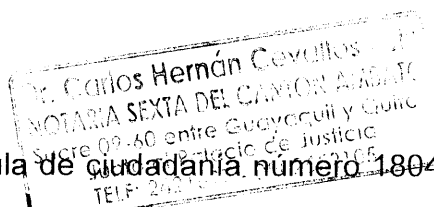
COPIAS: UNA.



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de junio del año dos mil catorce. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato**; comparece: por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180462064-7; la señora MARTHA VALERIA CHIPANTIZA LLERENA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180462062-1; y, el menor de edad JOSE MATEO CHIPANTIZA LLERENA, legalmente representado por su tutor señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1804620647, conforme se infiere del Auto emitido por la

Unidad Judicial Especializada Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pelileo, que adjunto como documento habilitante, quienes comparecen en su calidad de herederos de sus fallecido padre y madre, señor JOSE TARQUINO CHIPANTIZA y señora SANDRA MARISOL LLERENA GOMEZ, respectivamente, conforme se infiere de la posesión efectiva que se incorpora como documento habilitante, parte a la que le podrá mencionar como CEDENTES, sin perjuicio de mencionarlos por sus nombres completos; y, por otra parte, el señor FABRICIO SEBASTIAN GARCÉS BEDÓN, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180436180-4, parte a la que se le podrá mencionar como CESIONARIO, sin perjuicio de mencionarlo por su nombre completo. Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en cantón Pelileo, y de tránsito por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad, a excepción del niño JOSE MATEO CHIPANTIZA LLERENA, quien se encuentra legalmente representado por su tutor señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA. El cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayor de edad, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal, que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la rectificación y ratificación de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180462064-7; la señora MARTHA VALERIA CHIPANTIZA LLERENA, de estado civil casada,



portadora de la cédula de ciudadanía número 180462662-1; y, el menor de edad JOSE MATEO CHIPANTIZA LLERENA, legalmente representado por su tutor señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, conforme se infiere del Auto emitido por la Unidad Judicial Especializada Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pelileo, que adjunto como documento habilitante, quienes comparecen en su calidad de herederos de sus fallecido padre y madre, señor JOSE TARQUINO CHIPANTIZA y señora SANDRA MARISOL LLERENA GOMEZ, respectivamente, conforme se infiere de la posesión efectiva que se incorpora como documento habilitante, parte a la que le podrá mencionar como CEDENTES, sin perjuicio de mencionarlos por sus nombres completos; y, por otra parte, el señor FABRICIO SEBASTIAN GARCÉS BEDÓN, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180436180-4, parte a la que se le podrá mencionar como CESIONARIO, sin perjuicio de mencionarlo por su nombre completo. Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en cantón Pelileo, y de tránsito por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad, a excepción del niño JOSE MATEO CHIPANTIZA LLERENA, quien se encuentra legalmente representado por su tutor señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA. El cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayor de edad. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente, por los derechos que representan, suscriben esta escritura pública. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos setenta y tres (273), el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho.



DOS.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Pelileo el veintinueve de abril del año dos mil catorce, el señor Alex David Chipantiza Llerena, realizó la cesión y transferencia a perpetuidad del dominio de dos participaciones de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., cesión, transferencia de dominio que la realizó a favor del señor Fabricio Sebastián Garcés Bedón, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., legalmente reunida el catorce de abril del año dos mil catorce, en los términos que constan en el acta de la mencionada Junta, documento cuyo ejemplar auténtico se protocolizó como habilitante de dicha escritura pública. Las participaciones cedidas tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. TRES.- El señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, la señora MARTHA VALERIA CHIPANTIZA LLERENA, y, el niño JOSE MATEO CHIPANTIZA LLERENA, en calidad de herederos, son dueños de dos participaciones en la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., que pertenecieron a sus fallecidos padres JOSÉ TARQUINO CHIPANTIZA y SANDRA MARISOL LLERENA GOMEZ , participaciones que las adquirieron por sucesión por causa de muerte (herencia), conforme consta en la escritura pública de posesión efectiva, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pelileo el veintidós de agosto del año dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil del cantón Pelileo, bajo la partida número diecisiete (17), el quince de octubre del año dos mil trece, escritura pública que se protocoliza como documento habilitante. CUATRO.- Por error, en la referida escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Pelileo, el veintinueve de abril del año dos mil catorce, comparece a la celebración de la escritura solamente el señor Alex David Chipantiza Llerena, en calidad de heredero del señor JOSÉ TARQUINO CHIPANTIZA y su cónyuge

señora SANDRA MARISOL LLERENA GOMEZ, siendo lo correcto, que comparezcan a la celebración de dicha escritura todos los herederos, es decir, el señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, la señorita MARTHA VALERIA CHIPANTIZA LLERENA y el menor de edad JOSE MATEO CHIPANTIZA LLERENA, legalmente representado por su tutor señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, conforme se infiere del Auto emitido por la Unidad Judicial Especializada Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pelileo, haciendo constar que la cesión de participaciones la realizan en calidad de herederos del socio JOSÉ TARQUINO CHIPANTIZA y su cónyuge señora SANDRA MARISOL LLERENA GOMEZ;

b) En la Cláusula Segunda, literal D, en la redacción de la denominación de la compañía, igualmente por error, se hace constar la denominación de la compañía como "Transporte Estudiantil e Institucional SACTURP CIA LTDA." siendo su denominación correcta TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA. TERCERA.- RECTIFICACION Y RATIFICACION.-



Con estos antecedentes, el señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, la señorita MARTHA VALERIA CHIPANTIZA LLERENA, el niño JOSE MATEO CHIPANTIZA LLERENA, legalmente representado por su tutor señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, en su calidad de herederos del señor JOSÉ TARQUINO CHIPANTIZA y su cónyuge señora SANDRA MARISOL LLERENA GOMEZ, y el señor FABRICIO SEBASTIAN GARCÉS BEDÓN, declaran lo siguiente: Se rectifica la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Primera del cantón Pelileo el veinte y nueve de abril del año dos mil catorce, entre el señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA y el señor FABRICIO SEBASTIAN GARCÉS BEDÓN, en lo que se refiere a: a) La cesión de las dos participaciones de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA. que le pertenecieron al socio señor JOSÉ TARQUINO CHIPANTIZA, y, como

gananciales en la sociedad conyugal la señora SANDRA MARISOL LLERENA GOMEZ, son: el señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, la señora MARTHA VALERIA CHIPANTIZA LLERENA, el menor de edad JOSE MATEO CHIPANTIZA LLERENA, legalmente representado por su tutor señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, en calidad de herederos de sus padres JOSÉ TARQUINO CHIPANTIZA y SANDRA MARISOL LLERENA GOMEZ, siendo estos los cedentes de las participaciones de la compañía, y no solamente el señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, como se lo hizo constar en la escritura referida escritura pública que se rectifica.; b) En la Cláusula Segunda, literal D, en la redacción de la denominación de la compañía, se hace constar "Transporte Estudiantil e Institucional SACTURP CIA LTDA.", siendo su denominación correcta de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.; c) En todo lo demás, las estipulaciones constantes en la referida escritura pública que se rectifica se mantienen inalterables, por lo tanto los CEDENTES, en calidad de herederos de sus padres JOSÉ TARQUINO CHIPANTIZA y SANDRA MARISOL LLERENA GOMEZ, ratifican su voluntad de ceder las dos participaciones de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA. que le pertenecieron al socio señor JOSÉ TARQUINO CHIPANTIZA, y, como gananciales en la sociedad conyugal la señora SANDRA MARISOL LLERENA GOMEZ, y el CESIONARIO ratifica su decisión de adquirir las referidas participaciones. QUINTA.- MARGINACIONES.- UNO.- El señor Notario Primero del cantón Pelileo se dignará tomar nota de esta rectificación al margen de la matriz de la escritura pública que se rectifica, otorgada el veintinueve de abril de dos mil catorce, conforme lo dispone el artículo mil setecientos veinticuatro (1.724) del Código Civil. DOS.- Igualmente, el señor Registrador Mercantil del cantón Ambato se servirá tomar nota de esta escritura rectificatoria y ratificatoria, en el Libro de inscripciones a su cargo, conforme lo ordena el

artículo ciento trece de la Ley de Compañías. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada. SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento. f) Dr. Freddy Rodríguez García. ABOGADO Mat. 18-1991-6 CNJ.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que previo el cumplimiento de las solemnidades legales queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Me presentó su cédula de ciudadanía, cuyas fotocopias se agrega a la matriz para formar la parte integrante de la misma.-



ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA
C.C 1804620647

MARTHA VALERIA CHIPANTIZA LLERENA
C.C 1804620621

FABRICIO SEBASTIAN GARCÉS BEDÓN
C.C 180436130-4

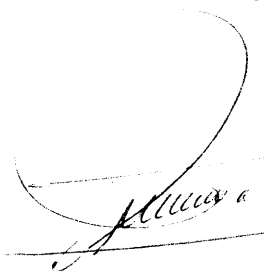
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



Dr. Carlos Hernán Revullos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO
Sucre 33-44 y Av. Jorge Guzmán y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TEL: 2421597 - 092452105



Razón: SIENTO LA DE QUE por medio del presente instrumento público otorgado ante el **DR. CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ**, Notario Sexto del Cantón Ambato, el 18 de Junio de 2014, procedí a tomar nota al margen de la escritura matriz celebrada el 29 de Abril de 2014 de los protocolos actualmente a mi cargo, con la rectificación y ratificación de los cedentes señores **ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA**, la señora **MARTHA VALERIA CHIPANTIZA LLERENA**, el menor de edad **JOSE MATEO CHIPANTIZA LLERENA** legalmente representado por su tutor señor **ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA**, de las participaciones de la compañía "TRANSPORTE ESTUDIANTEL SACTURP CIA. LTDA"; y que hace referencia a la presente escritura. Doy fe.- Pelileo, 20 de Junio de 2014.


Dr. Hugo Chiliza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR



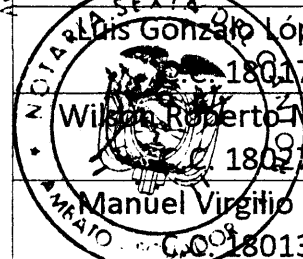


LISTA DE SOCIOS

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: cuatro centavos de dólar cada una)
Fabricio Sebastián Garcés Bedón C.C. 180436180-4	0.08	2
Cesar Alfonso Andrade C.C. 170215485-5	0.08	2
Marcelo Enrique Barona Domínguez C.C. 180195981-6	0.08	2
Carlos Edison Barrera Tapia C.C. 160020738-3	0.08	2
Kléver Engember Basantes Guerra C.C. 180110586-5	0.08	2
Juan Carlos Carvajal Garcés C.C. 180219422-3	0.08	2
Julio Guillermo Llerena Freire C.C. 180189962-4	0.16	4
Luis Gonzalo López Rodríguez C.C. 180170194-5	0.08	2
Wilson Roberto Moposita López C.C. 180273431-7	166,48	4.162
Manuel Virgilio Pacheco Lima C.C. 180134414-2	0.08	2
Nieves Herminia Rojano Quintuña C.C. 180200199-8	0.08	2
Wellington Xavier Zurita Saltos C.C. 180303276-0	116.28	2.907
Eduardo Gonzalo Urbina C.C. 180077507-2	116.28	2.907
José Alberto Yáñez Quinatoa C.C. 180149180-2	0.08	2
TOTAL	400	10.000

Dr. Hugo Chilaiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
Av. 22 de Julio y Padre Chacón

01.28.2015



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

..Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 6227

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LIMITADA

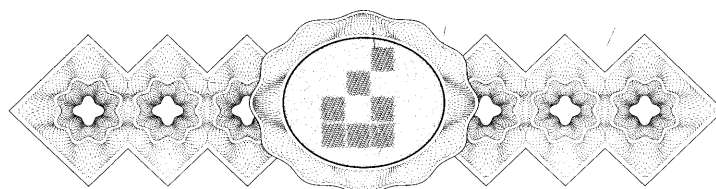
NÚMERO DE REPERTORIO:	4360
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	27
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1804620647	CHIPANTIZA LLERENA ALEX DAVID	Pelileo	CEDENTE	Soltero
1804361804	GARCES BEDON FABRICIO SEBASTIAN	Pelileo	CESIONARIO	Soltero
0400006227	CHIPANTIZA LLERENA JOSE MATEO	Pelileo	CEDENTE	Soltero
1804620621	CHIPANTIZA LLERENA MARTHA VALERIA	Pelileo	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	AMBATO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	18/06/2014



..Registro Mercantil de Ambato

AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE ESTUDIANTEL SACTURP CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

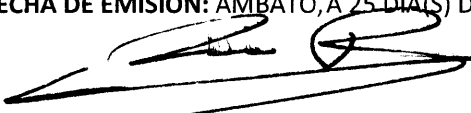
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

EL INTERVINIENTE JOSÉ MATEO CHIPANTIZA LLERENA ES MENOR DE EDAD SIENDO REPRESENTADO POR EL SEÑOR ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA COMO TUTOR

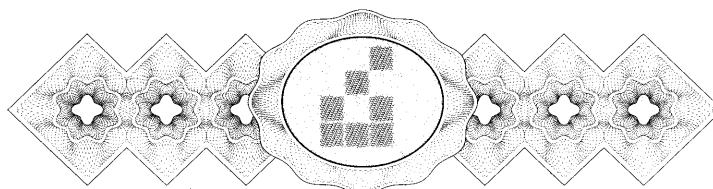
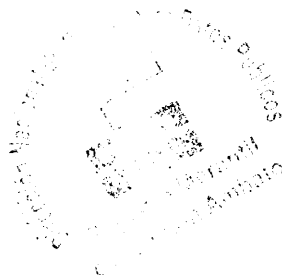
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014



DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 180462064-7

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIPANTIZA LLERENA
ALEX DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELILEO
PELILEO
FECHA DE NACIMIENTO 1992-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



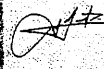


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

4368

VER 4368244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIPANTIZA JOSE TARQUINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLERENA GOMEZ SANDRA MARISOL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PATATE
2013-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-17


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



000570371

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



007

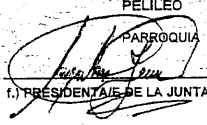
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

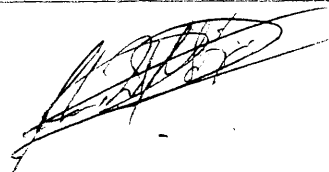
007 - 0144 1804620647

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHIPANTIZA LLERENA ALEX DAVID

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PELILEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PELILEO 0
PARROQUIA 0
ZONA 0


PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No. **180462062-1**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIPANTIZA LLERENA MARTHA VALERIA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELILEO
PELILEO
FECHA DE NACIMIENTO **1993-06-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JAIRO ADRIAN CESPEDES BARRERA





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E334412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHIPANTIZA JOSE TARQUINO** **436**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LLERENA GOMEZ SANDRA MARISOL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PELILEO
2013-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-03

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



0006 18592

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0107 **1804620621**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIPANTIZA LLERENA MARTHA VALERIA

TUNGURAHUA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **PELILEO**
PELILEO **PARROQUIA** **0**
CANTON **ZONA**


f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DEPENDENCIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 180436180-4

GARCÉS BEDON FABRICIO SEBASTIAN
TUNGURAHUA/AMBATO LA MATRIZ
06 NOVIEMBRE 1990

SECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
PROV. C.D. 010- 0375 03802 H
TUNGURAHUA, AMBATO
LA MATRIZ 1990



Fabricio Garces B.

ECUATORIANE***** E13337322

SOLTERO
SECUNDARIA BACHILL. EN CIENCIAS
ELYSEER ONDRE GARCÉS
CARMELA CONCEPCION BEDON
AMBATO 14/12/2008

REN 0637560



Fabricio Garces B.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

003

003 - 0234

NUMERO DE CERTIFICADO

GARCÉS BEDON FABRICIO SEBASTIAN

1804361804

CEDULA

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

AUGUSTO N

MARTINEZ

PARRISQUIA

0

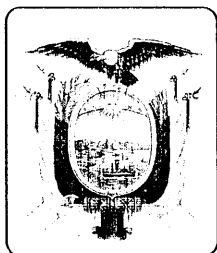
1

ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RoMo
052-04-044



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILEO

DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO
ABOGADO NOTARIO



PRIMERA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR: HEREDEROS JOSE TARQUINO CHIPANTIZA.

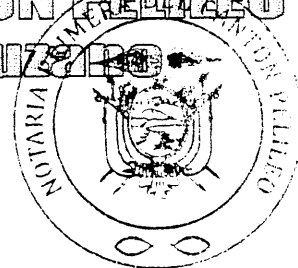
A FAVOR DE: FABRICIO SEBASTIAN GARCES BEDON.

CUANTÍA \$

08,00 CENTAVOS

Pelileo, a 29 de ABRIL de 2014.

436091
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILEO
Dr. Hugo Chiluiiza Campuzano



2014	18	07	01	P
------	----	----	----	---

DE: CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR: ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA.

FAVOR DE: FABRICIO SEBASTIÁN GARCÉS BEDÓN.

CUANTÍA: \$08,00 CENTAVOS DE DOLAR.

Dr. Hugo Chiluiiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Of. 287/1597
Puyo, Ecuador



COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de San Pedro de Pelileo, Cantón del mismo nombre, Provincia del Tungurahua República del Ecuador, hoy día Martes veinte y nueve de Abril del año dos mil catorce. Ante mí **DOCTOR HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO**. Notario Primero de este cantón Pelileo. **COMPARECE:** por una parte y en calidad de cedente el señor **ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA**, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número

UNO, OCHO, CERO, CUATRO, SEIS, DOS, CERO, SEIS, CUATRO, SIETE (180462064-7); domiciliado en este Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua; y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor **FABRICIO SEBASTIÁN GARCÉS BEDÓN**, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, CUATRO, TRES, SEIS, UNO, OCHO, CERO, CUATRO (180436180-4); domiciliado en el Cantón Ambato y de tránsito por este Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación Estudiante y Bachiller en Ciencias; respectivamente, legalmente capaces y conocidos por mí de lo que doy fe, encontrándose presentes me solicitan se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de Cesión de Derechos y Acciones, contenida en las cláusulas que a continuación se detallan. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de derechos y acciones, por una parte en calidad de Cedente, el señor **ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor **FABRICIO SEBASTIÁN GARCÉS BEDÓN**, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en los Cantones Ambato y Pelileo, respectivamente, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía **TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.**, se constituyó con un capital de y tres millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el veinte y cuatro de Julio

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Hugo Chiluiza Campuzano



de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos setenta y tres (273), el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- B) Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del Cantón Ambato, el quince de Julio del dos mil cinco, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatro cientos diecisiete (417), el cinco de Agosto del dos mil cinco, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó el capital social a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.D. 400,00), y reformó sus estatutos.- C) Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones.- D) Mediante Certificación emitida por el señor Julio Llerena, Gerente de la Compañía de Transportes Estudiantil e Institucional "SACTURP CIA LTDA.", certifica que el señor **ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA**, con cédula de ciudadanía número 180462064-7, consta inscrito en la Superintendencia de Compañías como representante legal de (HEREDEROS) **JOSÉ TARQUINO CHIPANTIZA**, quien es accionista de dicha compañía con DOS PARTICIPACIONES, por un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una.- E) Mediante Certificación emitida por los señores Marcelo Barona y Julio Llerena, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía de Transportes Estudiantil e Institucional "SACTURP CIA LTDA.", certifican que la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el catorce de Abril del dos mil catorce, con el voto favorable del cien por ciento

Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO
Av. 23 de Julio, 14-2891-4360
Pelileo - Ecuador



(100%), del Capital Social, RESOLVIÓ: Autorizar al señor **(HEREDEROS) CHIPANTIZA JOSÉ**, para que ceda DOS PARTICIPACIONES de las cuales es dueño en ésta compañía, cesión que la efectuará por medio de su representante legal inscrito en la compañía y en la Superintendencia de Compañías, señor **ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA**, en favor del señor **FABRICIO SEBASTIÁN GARCÉS BEDÓN**. - **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula que antecede, el señor **ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA**, en su calidad de representante legal de **(HEREDEROS) JOSÉ TARQUINO CHIPANTIZA**, según consta inscrito en la Compañía de Transportes Estudiantil e Institucional "SACTURP CIA LTDA.", y en la Superintendencia de Compañías, cede y transfiere a perpetuidad la totalidad de los derechos, acciones y privilegios que le asisten en su calidad de socio de la Compañía antes mencionada, en particular, sobre DOS PARTICIPACIONES, de las cuales es dueño, a quien le transfiere la posesión de los derechos y acciones, con todos sus derechos que le corresponden, sujetándose al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley. **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura pública es de **OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, que es el valor de las dos participaciones cedidas. - **QUINTA.-AUTORIZACIÓN.-** El cedente autoriza al cesionario para que realice los trámites pertinentes en la precitada Compañía de Transportes Estudiantil e Institucional "SACTURP CIA LTDA.", a fin de obtener el traspaso a su nombre, una vez que se otorguen y suscriban los documentos correspondientes, una vez obtenido, el mismo el cesionario como socio, se obliga al fiel cumplimiento de todas las normas legales, pagos, multas, etc., que legalmente le imponga la Compañía. **SEXTA.-**

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILÉO
Dr. Hugo Chiluiiza Campuzano

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILÉO

Dr. Hugo Chiluiiza Campuzano



ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan plenamente el contenido de la presente escritura y se obligan a cumplirlo fiel y legalmente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma Nelly Morales, Abogada con matrícula número 18-2010-132 del Foro de Abogados de Tungurahua." **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda eleva a escritura pública con toda su validez legal, Yo el Notario para extender el presente instrumento público cumplí previamente con las disposiciones legales del caso. Leída que les fue el señor Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes aquellos se confiesan, aprueban y firman conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.

Dr. Hugo Chiluiiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
Av. 22 de Julio y Madre Chacón

Of. 2874597
Ecuador

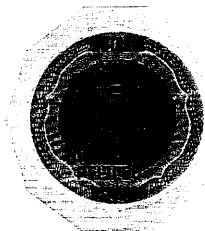


ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA
c.c. 1804620647

FABRICIO SEBASTIÁN GARCÉS BEDÓN
c.c. 180436180-4

f). EL NOTARIO DR. HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO.

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA Y FIEL COPIA, la misma que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
 Av. 22 de Julio y Padre Chacón
 Of. 2871597
 Pelileo - Ecuador



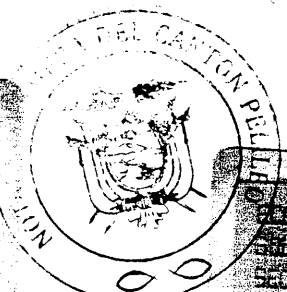
R A Z O N: SIENDO LA DE QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP DIA. LTDA. LA DESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE A FAVOR DE FABRICIO SEBASTIAN GARCES BEDON. AMBATO SEIS DE MAYO DEL DOS MIL QATORCE.

Dr. Julio César Arteaga
 NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO
 Dir. Castillo 06-18 y Cevallos



2891
4360

Ciudadanía 180436180-4
GARCÉS BEDÓN FABRICIO SEBASTIAN
TUNGURAHUA, AMBATO/LA MATRIZ
04 NOVIEMBRE 1956
010- 0878 0380E H
TUNGURAHUA, AMBATO
LA MATRIZ 1970



ELIOTARIO...
ELITEO
SECUNDARIA
BACHILL. EN CIENCIAS
ELIOTARIO GARCÉS
CAROLA CONCEPCION BEDÓN
AMBATO
16/12/2009
0637560

[Handwritten signature]

Dr. Hugo Chilaiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Of. 287/1597



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0234 **1804361804**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCÉS BEDÓN FABRICIO SEBASTIAN

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
AMBATO
LA MATRIZ

8
1
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

2891
4360

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
PELLIDOS Y NOMBRES
CHIPANTIZA LLERENA
ALEX DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELLEJO
PELLEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

180462064-7



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIPANTIZA JORGE TARGUINO
PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLERENA GOMEZ SANDRA MARIBEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PATATE
2013-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-17

V4343V32

[Handwritten signature]



Notario Público
NO ALEX DAVID
Av. 22 de Julio Padre Chacón
Of. 2873897
Tungurahua - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
007 - 0144
NÚMERO DE CERTIFICADO
CHIPANTIZA LLERENA ALEX DAVID

1804620647
CÉDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PELLEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PELLEJO
PARROQUIA
ZONA

[Handwritten signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 4222

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2891
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1804361804	GARCES BEDON FABRICIO SEBASTIAN	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1804620647	CHIPANTIZA LLERENA ALEX DAVID	Pelileo	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO
CANTÓN:	PELILEO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SACTURP CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

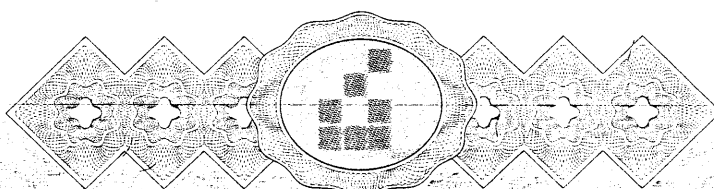
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	0,08

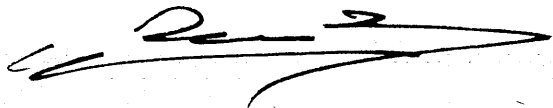
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

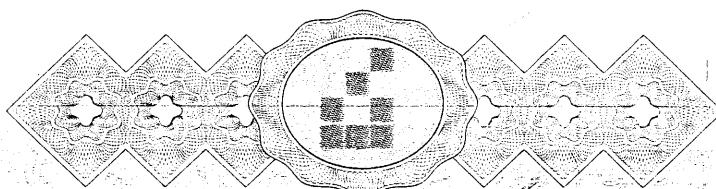


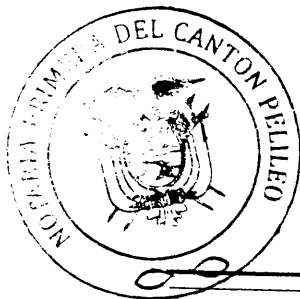
FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014



DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO





"SACTURP" CIA. LTDA.

Dirección: Pareja Diezcanseco y Víctor Hugo
Ambato - Ecuador

4.288 1.
CERTIFICO: QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO

Pelileo 29-IV - 20 14

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL "SACTURP" CIA. LTDA.

Notario: Campuzano
H. GARCÉS BEDÓN
Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Of. 2871597
Ecuador

En la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua. Al día 14 del mes de abril del DOS MIL CATORCE a las 19:00 en su domicilio principal ubicado, en esta ciudad, domiciliada en las calles Pareja Diezcanseco y Víctor Hugo, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SACTURP CIA. LTDA: previo a la convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de esta acta

Presidente de la junta el socio MARCELO BARONA, siendo las 19:35 declara instalada la sesión, interviene como secretario el señor Gerente JULIO LLERENA quien a pedido del señor presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de esta acta y que son: (HEREDEROS) Chipantiza José; Andrade César; Barona Marcelo; Barrera Carlos; Basantes Kléver; Carvajal J. Carlos; Llerena Julio; López Luis; Moposita Wilson; Pacheco Manuel; Rojano Herminia; Urbina Eduardo; Yáñez José, propietarios del 100% del capital social de la compañía.

El señor Presidente dispone que se constate el quórum, ante lo cual el señor secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital social; por consiguiente, el señor Presidente, declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios, y solicita a secretaria proceda a dar lectura de la convocatoria, poniendo a consideración de la junta los puntos de orden del día, los mismos que son:

1. **Autorización para la Transferencia** de LAS (2) participaciones de propiedad del socio (HEREDEROS) JOSÉ CHIPANTIZA, a favor del señor FABRICIO SEBASTIÁN GARCÉS BEDÓN.

2. Lectura y Aprobación del Acta

Después de las deliberaciones de caso, sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Socios, por unanimidad de los presentes, toma las siguientes RESOLUCIONES:

1. Por unanimidad de votos de los señores socios esto es, con 5000 a favor, que es el 100% del capital social, la junta resuelve, Autorizar la transferencia de LAS DOS (2) participaciones que tiene el socio señor (HEREDEROS) JOSÉ CHIPANTIZA, a favor

Campuzano
Notario: Campuzano
H. GARCÉS BEDÓN
Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Of. 2871597
Ecuador



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

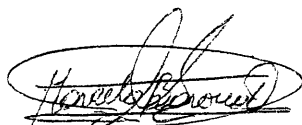


del señor FABRICIO SEBASTIÁN GARCÉS BEDÓN, toda vez que ningún otro socio tiene el deseo de adquirir dichas participaciones.

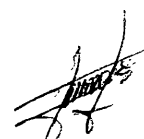
Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por la ley y al existir el consentimiento unánime de los socios autoriza la transferencia y se realizará la respectiva escritura pública de transferencia.

2. Después de un receso dispuesto por el señor Presidente para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de socios, se procedió a dar lectura de acta y la Junta Resuelve por UNANIMIDAD aprobar el acta, sin modificaciones.

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General Extraordinaria, siendo las 20:10; y para constancia de lo cual suscriben y firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Junta.

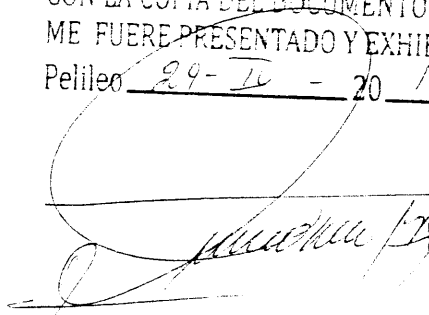

Sr. Marcelo Barona
PRESIDENTE




Sr. Julio Llerena F.
SECRETARIO



CERTIFICO: QUE LA COMPULSA QUE
ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD
CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE
ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO
Pelileo 29-10-2014


Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
Av. 22 de Julio y Padre Chacón
OE 2871597
Pelileo - Ecuador



Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
Av. 22 de Julio y Padre Chacón
OE 2871597
Pelileo - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

2891
4360



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL
SACTURP CIA. LTDA.

Dirección: Pareja Diezcanseco y Víctor Hugo
Ambato – Ecuador

Ambato, 25 de abril del 2014

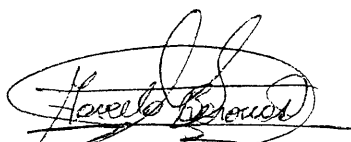
CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo que disponen el Art. 113 de la ley de compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SACTURP CIA. LTDA, certifico que el la Junta General Extraordinaria de Socios de la referencia compañía, legalmente celebrada el CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, con el voto favorable del ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar al señor (HEREDEROS) Chipantiza José para que ceda DOS participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuara a favor de señor FABRICIO SEBASTIÁN GARCÉS BEDÓN. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Extraordinaria de Socios del 14 de Abril de 2014 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

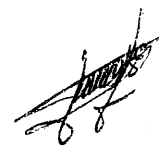
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente


MARCELO BARONA
PRESIDENTE



SACTURP LTDA.
COMPAÑIA DE TRANSPORTE
ESTUDIANTIL
AMBATO - ECUADOR
CERTIFICACIÓN
ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD
CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE
ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO
Pelileo 29-IV - 2014


JULIO LLERENA
GERENTE


Dr. Hugo Campuzano
NOTARIO PRIMERO
Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Of. 2871597
Pelileo - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL
SACTURP CIA. LTDA.

Dirección: Pareja Diezcanseco y Victor Hugo
Ambato – Ecuador

Ambato, 25 de abril del 2014

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo que disponen el Art. 113 de la ley de compañías, en mi calidad de Gerente de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SACTURP CIA. LTDA, certifico que el Sr. Alex David Chipantiza Llerena con CC: **1804620647**, consta como representante legal de (HEREDEROS) José Chipantiza, inscrito en la superintendencia de compañías -

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Chipantiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Of. 2871597
Pelileo - Ecuador



CERTIFICO: QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO
Pelileo 24-IV- 20 14

[Signature]
Dr. Hugo Chiloiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Of. 2871597
Pelileo - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMPANÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL

SACTURP CIA. LTDA.

Dirección: Pareja Diezcanseco y Victor Hugo

Ambato – Ecuador



Ambato, 04 de abril del 2014

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.

De conformidad con lo que disponen el Art. 119 de la ley de compañías, en concordancia con el estatuto social y más disposiciones legales se convoca a los señores socios de la compañía de Transporte Estudiantil Sacturp Cia. Ltda. para la junta general extraordinaria que se realizará el día Viernes 11 de abril del 2014 a partir de las 19:00 horas en la Sede de la compañía, en el caso de no existir el quórum reglamentario se iniciará 30 minutos después.

ORDEN DEL DÍA



1. Autorización para que el socio, (Herederos) José Chipantiza ceda dos participaciones sociales de las cuales es dueño en la compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Fabricio Sebastián Garcés Bedón. Admisión de nuevo socio.

2. Lectura y Aprobación del Acta

Seguros de contar con su valiosa presencia por la importancia del tema a tratarse nos suscribimos.

Atentamente

[Signature]
MARCELO BARONA
PRESIDENTE



SACTURP LTDA.
COMPANIA DE TRANSPORTE
ESTUDIANTIL
AMBAO - ECUADOR

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE
ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD
CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE
ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO

Pelileo 29-10-2014

[Signature]
Dr. Hugo Chiliza Campuzano

NOTARIO PRIMERO

Av. 22 de Julio y Padre Chacón

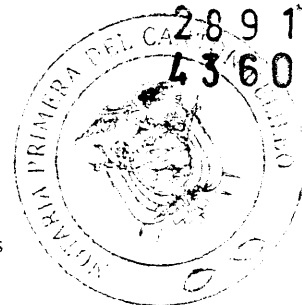
06 2871597

[Signature]
JULIO LLERENA
GERENTE

Dr. Hugo Chiliza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
Av. 22 de Julio y Padre Chacón
06 2871597
Pelileo - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 37319

USUARIO: SACTURP

NOMBRE: TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 400,0000

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1801924950	(HEREDEROS) CHIPANTIZA JOSE TARQUINO	ECUADOR	NACIONAL	0,0800	
2	1702154855	ANDRADE CESAR ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	0,0800	
3	1801959816	BARONA DOMINGUEZ MARCELO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	0,0800	
4	1600207383	BARRERA TAPIA CARLOS EDISON	ECUADOR	NACIONAL	0,0800	
5	1801105865	BASANTES GUERRA KLEVER ENGEMBER	ECUADOR	NACIONAL	0,0800	
6	1802194223	CARVAJAL GARCES JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	0,0800	
7	1801899624	LLERENA FREIRE JULIO GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	0,1600	
8	1801701945	LOPEZ RODRIGUEZ LUIS GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	0,0800	
9	1802734317	MOPOSITA LOPEZ WILSON ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	166,4800	
10	1801345142	SACHECO LIMA MANUEL VIRGILIO	ECUADOR	NACIONAL	0,0800	
11	1802001955	BOJANO QUINTUNA NIEVES	ECUADOR	NACIONAL	0,0800	
12	1801775071	TURBINA EDUARDO GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	232,5600	
13	1801491902	KANEZ QUINATOJA JOSE ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	0,0800	
TOTAL (USD \$):					400,0000	

Dr. Hugo Chiliza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Of. 2871597
Peñileo - Ecuador

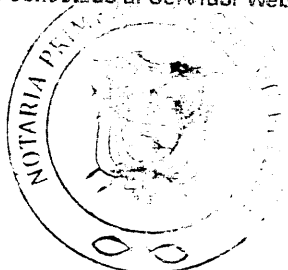
CERTIFICO: QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO

Peñileo 29-12-2014

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 28/11/2012 16:00:51
FECHA DE EMISIÓN: 11/04/2014 13:25:24

Dr. Hugo Chiliza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Of. 2871597
Peñileo - Ecuador



Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.

Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COPIA CERTIFICADA

4360

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA. - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PELILEO. Pelileo, miércoles 15 de mayo del 2013, a las 17h01.

VISTOS: El escrito y documento adjunto que anteceden agréguese al proceso. En lo principal, por cumplidas las formalidades legales, atento a la insinuación realizada por los señores Rosa Gabriela Llerena Gómez y José Emiliano Llerena Lara, acorde con los Arts. 367, 370 y 399 del Código Civil en concordancia con el Art. 738 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil; y al informe de la oficina técnica de esta Unidad Judicial de fojas 24, 24 vta. y 25, que dan cuenta de la aptitud del señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, para desempeñar el cargo de tutor/guardador cuya designación se solicita en la demanda; observado el pronunciamiento positivo de la Fiscalía sobre la petición anotada constante a fojas 26; y, por cuanto del proceso no se aprecia existir causa de incapacidad para el desempeño del cargo, conforme el código últimamente citado; siendo responsabilidad del Estado el asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes atendiendo a su interés superior expresamente garantizado en el Art. 3 de la Convención de los Derechos del Niño, Art. 44 de la Constitución de la República y Art. 11 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; se nombra como tutor/guardador del niño JOSE MATEO CHIPANTIZA LLERENA a su hermano el señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, a fin de que represente a dicho menor de edad, en sus actos públicos y privados, otorgándole su representación legal mientras sea incapaz y sea beneficioso para aquel; por cuanto, los padres del mismo han fallecido como se desprende de las partidas de defunción de fojas 06 y 07; en tal virtud el tutor queda investido de las facultades contenidas en la figura jurídica del Art. 105 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 105 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, atendiendo a lo dispuesto en el Art.



Dada la naturaleza de la guarda, por no poseer bienes el menor de edad, como se ha justificado, acorde con el artículo 400 del citado Código Civil, se le exime al guardador de la obligación de rendir fianza.-

Se señala para el próximo día lunes 20 de mayo del 2013, a las 16h00, a fin de que tenga lugar el discernimiento del cargo, diligencia en la cual el guardador designado, previo el juramento y prevenciones legales, de aceptar el cargo, manifieste su aceptación al nombramiento conferido y tome posesión del mismo. Hecho lo cual, se le reviste al Tutor/Guardador designado de todas las facultades para el desempeño del cargo.-

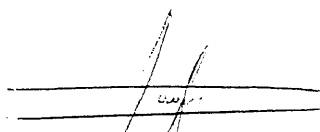
Conforme el artículo 740 del aludido Código de Procedimiento Civil, confírense al guardador copias certificadas de este auto, del Acta de Posesión y discernimiento del cargo, y protocolícense en una de las notarías del cantón, para que le sirva de suficiente poder, credencial y discernimiento en lo encomendado.-Notifíquese.-

AB. GABRIEL BARRAGÁN GARCÍA
JUEZ

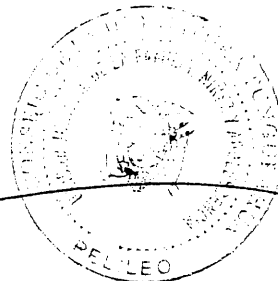
Certifico:

AB. DIEGO MAZÓN CUEVA
SECRETARIO

CERFITICO: Que la copia del Auto que antecede guarda conformidad con su original que reposa en el Juicio Especial por Tutelas - Curadurías No. 0219-2013, seguido por Chipantiza Llerena Alex David. A lo que me remito en caso de ser necesario, lo que confiero por Mandato Judicial.- Pelileo, 12 de junio del 2013.


Ab. Diego Mazón Cueva

SECRETARIO



NOTARIA SEGUNDA DE PELILEO
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original
que me fue presentado y devuelto al interesado.

Pelileo, s

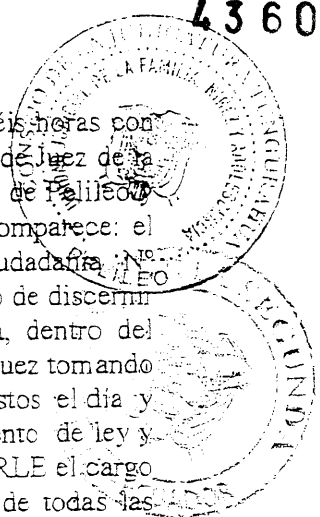
12 JUN 2013

Dr. Freddy Ramos Escobar
EL NOTARIO



COPIA CERTIFICADA

En Pelileo, hoy día Lunes veinte de Mayo del dos mil trece, a las dieciséis horas con nueve minutos, ante el señor abogado Gabriel Barragán García, en calidad de Juez de la Unidad Especializada Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pelileo, el abogado Diego Mazón Cueva en calidad de secretario que certifica comparece: el señor Alex David Chipantiza Llerena, portador de la cédula de ciudadanía N° 180462064-7 y certificado de votación provisional N° 08905 con el objeto de discernir el cargo de Tutor - Guardador del niño José Mateo Chipantiza Llerena, dentro del trámite por Tutelas y Curadurías asignado con el N° 2013 - 0219. El señor Juez tomando en cuenta que se halla dentro del término señalado para el efecto, siendo éstos el día y la hora señalados para esta diligencia, el compareciente previo el juramento de ley y una vez que se encuentra legalmente posesionado, procede a DISCERNIRLE el cargo de Tutor - Guardador del niño antes nombrado, invistiéndole por tanto de todas las facultades. El curador, se ratifica en la aceptación del cargo de Tutor - Guardador del referido niño; el señor Juez le advierte de las obligaciones que asume con esta aceptación. Testifica con juramento que su pupilo No tiene ningún tipo de bienes. Por lo que se exime al curador de rendir la correspondiente fianza. El señor Alex David Chipantiza Llerena, curador especial se da por notificada con todo lo actuado. Leída que le fue la presente acta se afirma y se ratifica en ella y firma para constancia con el señor juez y secretario que certifica.-



AB. GABRIEL BARRAGAN GARCIA
JUEZ

Alex David Chipantiza Llerena
ELCOMPARECIENTE



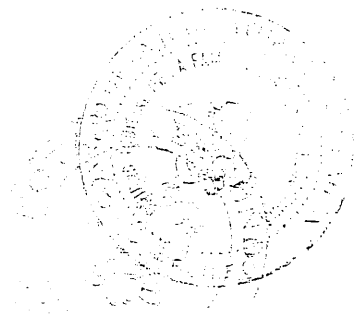
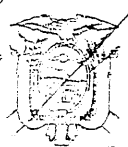
AB. DIEGO MAZÓN CUEVA
SECRETARIO

CERFITICO: Que la copia del Discernimiento del cargo, que antecede guarda conformidad con su original que reposa en el Juicio Especial por Tutelas - Curadurías No. 0219-2013, seguido por Chipantiza Llerena Alex David. A lo que me remito en caso de ser necesario, lo que confiero por Mandato Judicial.- Pelileo, 12 de junio del 2013.

NOTARIA OCHOVENDA DE PELILEO
De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Ab. Diego Mazón Cueva
SECRETARIO

Pelileo, a 12 JUN 2013
Dr. Freddy Ramos Escobar
EL NOTARIO



COPIA CERTIFICADA

4360

En Pelileo, hoy día martes veinte y tres de Abril del dos mil trece, a las quince horas con cuarenta y nueve minutos, Notifico con la providencia que antecede, al señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, portador de la cedula de ciudadanía N° 180462064-7 y certificado de votación N° 007-0146 en su persona quién inteligenciado de su contenido, firma.- Certificado.

AB. DIEGO MAZÓN CUEVA
SECRETARIO

La Compareciente

En Pelileo, hoy día martes veinte y tres de Abril del dos mil trece, a las dieciséis horas con nueve minutos, ante la Doctora María Fernanda Morejón Toca en calidad de Jueza Temporal, Encargada de la Unidad Judicial Especializada Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pelileo, según acción de personal N° 467- CJ - DPT, de fecha 23 de Abril del; y, el abogado Diego Mazón Cueva en calidad de secretario que certifica, comparece el señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, portador de la cedula de ciudadanía N° 180462064-7 y certificado de votación N° 007-0146, con la finalidad de posesionarse del cargo designado de TUTOR/GUARDADOR del niño JOSE MATEO CHIPANTIZA LLERENA, esto dentro del expediente N° 2013-0219; al efecto la señora Jueza encargada le juramenta en legal forma, previa explicación de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento, así como de la obligación que tiene de desempeñar el cargo a cabalidad y probidad dice: "Acepto el cargo encomendado y prometo fiel y legal desempeño. Se termina la presente diligencia firmando la compareciente, juntamente con la señora Jueza encargada y secretario que certifica.

DR. MARÍA FERNANDA MOREJÓN

ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA

LA COMPARECIENTE

AB. DIEGO MAZÓN CUEVA
SECRETARIO

En Pelileo, hoy día martes veinte y tres de Abril del dos mil trece, a las dieciséis horas con cuarenta minutos, Cito con todo lo actuado en la presente causa, al señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, portador de la cedula de ciudadanía N° 180462064-7 y certificado de votación N° 007-0146, quien señala la casilla Judicial N° 56 para recibir sus futuras Notificaciones, quién inteligenciado de su contenido, firma.- Certifico.

AB. DIEGO MAZÓN CUEVA
SECRETARIO

La Compareciente

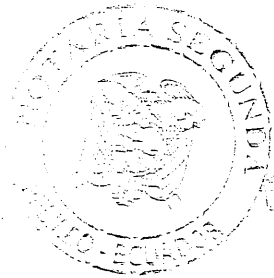
NOTARIA SEGUNDA DE PELILEO
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original
que me fue presentado y devuelto al interesado.

Pelileo, 23 de Abril del 2013

Dr. Freddy Ramos Escobar
EL NOTARIO

CERFITICO: Que la copia del Acta de Posesión que antecede guarda conformidad con su original que reposa en el Juicio Especial por Tutelas - Curadurías No. 0219-2013, seguido por Chipantiza Llerena Alex David. A lo que me remito en caso de ser necesario, lo que confiero por Mandato Judicial.- Pelileo, 12 de junio del 2013.

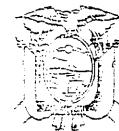

Ab. Diego Mazón Cueva
SECRETARIO



NOTARIA SEGUNDA DE PELILEO
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original
que me fue presentado y devuelto al interesado.

Pelileo, a 12 JUN 2013

Dr. Freddy Ramos Escobar
EL NOTARIO





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar

4360



PELILEO - ECUADOR

DECLARACION JURAMENTADA

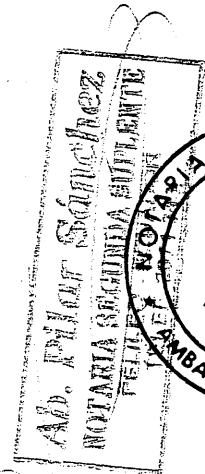
QUE OTORGA:

ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA

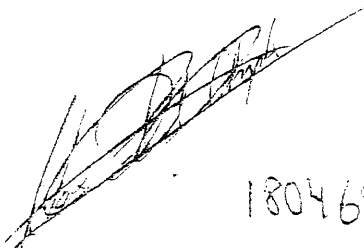
Indeterminada

(di una copia)

En la ciudad de Pelileo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, jueves veinte y dos de Agosto de dos mil trece, ante mí, ABOGADA GRACIELA DEL PILAR SANCHEZ VILLEGAS, Notaria Segunda Suplente del Cantón Pelileo, mediante Oficio número DPT-18-830-2013, de fecha Ambato nueve de Agosto de dos mil trece, comparece: El señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, de estado civil soltero, de edad, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Cantón Pelileo, civilmente capaz ante ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle por su cédula de ciudadanía que me presenta número UNO OCHO CERO CUATRO SEIS DOS CERO SEIS CUATRO GUION SIETE (180462064-7); doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública hace la siguiente DECLARACION JURAMENTADA: Advertido de las penas por perjurio, declara: mi nombre es ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, heredero de mis fallecidos padres quienes en vida se llamaron JOSE TARQUINO CHIPANTIZA y SANDRA MARISOL LLERENA GOMEZ, quienes

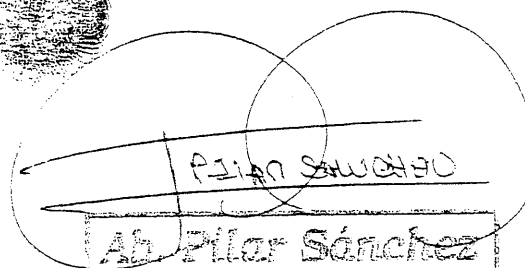


fallecieron el primero el dieciséis de Marzo de dos mil trece, en el Cantón el Triunfo, Provincia del Guayas; y la segunda en el Cantón Balileo, el diez de febrero de dos mil once, según las partida de defunciones que se adjuntan; dejando como herederos al peticionario señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA y a sus hermanos MARTHA VALERIA CHIPANTIZA LLERENA y JOSE MATEO CHIPANTIZA LLERENA, dejando a salvo el derecho terceros.- Cabe indicar que los causantes fallecieron sin otorgar testamento.- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- HASTA AQUI LA DECLARACIÓN, el compareciente reconociéndola como suya lo acepta y lo ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento íntegramente al compareciente; por mí la notaria Suplente, se ratifica en todo su contenido y procede a la suscripción, firmando conmigo la notaria suplente todos en unidad de acto.- Tiene Cédula.- Doy fe.-



1804620647

ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA



Pilar Sánchez
Ah. Pilar Sánchez



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



PROTOCOLO

PELILEO - ECUADOR

2013

18

07

P

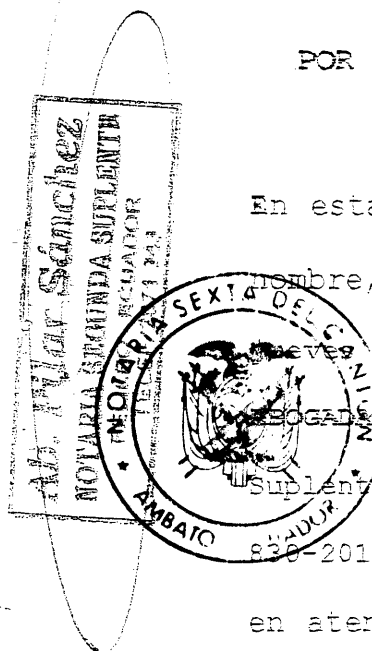
SE MARGINA CON FACTURA NUMERO.....

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES

DEJADOS

POR LOS CAUSANTES JOSE TARQUINO CHIPANTIZA Y SANDRA
MARISOL LLERENA GOMEZ

En esta ciudad de Pelileo, Cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador,
a las veinte y dos de Agosto de dos mil trece, ante mí,
ABOGADA GRACIELA DEL PILAR SANCHEZ VILLEGAS, Notaria Segunda
Suplente del Cantón Pelileo, mediante Oficio número DPT-18-
838-2013, de fecha Ambato nueve de Agosto de dos mil trece,
en atención a la petición formulado y patrocinado por el
doctor Gabriel Moreno V. Abogado, Mat. seiscientos
setenta y siete CAT. FORO-18-2007-104, del cual consta
que el señor ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA y sus
hermanos MARTHA VALERIA CHIPANTIZA LLERENA y JOSE MATEO
CHIPANTIZA LLERENA, quedaron en calidad de herederos de
los causantes quienes en vida se llamaron sus padres
JOSE TARQUINO CHIPANTIZA y SANDRA MARISOL LLERENA GOMEZ,
solicitándome se le proceda a receptar la declaración
juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva



Proindiviso de los Bienes dejados por los causantes,
remitiéndose especialmente a lo siguiente: Sobre un
VEHICULO MARCA KIA, CLASE CAMIONETA, TIPO FURGONETA,
AÑO DE FABRICACION 2.009, MODELO PREGIO, MOTOR
JT576775, COLOR UNO AMARILLO, COLOR DOS AMARILLO,
CHASIS 8LOTS73229E002465, DE PLACA ACTUAL TAQ0091, QUE
SE ENCUENTRA MATRICULADO EN LA JEFATURA DEL CANTON
PELILEO CON EL FORMULARIO NUMERO A1956807.- DOS.- Sobre
las Acciones y Derechos en la Compañía SACTURP CIA
LTDA., de la ciudad de Ambato; refiriéndose además a
todos los bienes muebles e inmuebles en general,
derechos, seguros o cualquier otro beneficio, que le
hubiere correspondido y que fueren transmisibles a sus
descendientes.- Para lo cual me presentan los siguientes
documentos: a) Las partidas de Defunciones de los
causantes JOSE TARQUINO CHIPANTIZA y SANDRA MARISOL LLERENA
GOMEZ, quienes fallecieron el primero el dieciséis de Marzo
de dos mil trece, en el Cantón el Triunfo, Provincia del
Guayas; y la segunda en el Cantón Pelileo, el diez de febrero
de dos mil once; b) Las partidas de nacimiento de sus
herederos señores ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, MARTHA
VALERIA CHIPANTIZA LLERENA y JOSE MATEO CHIPANTIZA
LLERENA.- AL EFECTO, EN EL EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE
QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar

4360



PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA
PELILEO - ECUADOR LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA

LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL
NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO
AÑO.- Por lo que cumplidos los requisitos previstos en

la referida Norma Legal arriba mencionada.- QUEDA
CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES
DEJADOS POR LOS CAUSANTES JOSE TARQUINO CHIPANTIZA Y

SANDRA MARISOL LLERENA GOMEZ, a favor de sus herederos

ALEX DAVID CHIPANTIZA LLERENA, MARTHA VALERIA CHIPANTIZA

JOSE MATEO CHIPANTIZA LLERENA, sin perjuicio

de los derechos de terceros.- El original de esta

acta notarial, se incorporará al libro de posesiones

efectivas de esta notaría, extendiendo una copia

certificada de la misma a fin de que se proceda a

inscribir en el Registro de la Propiedad

correspondiente. Para constancia, suscribe la presente

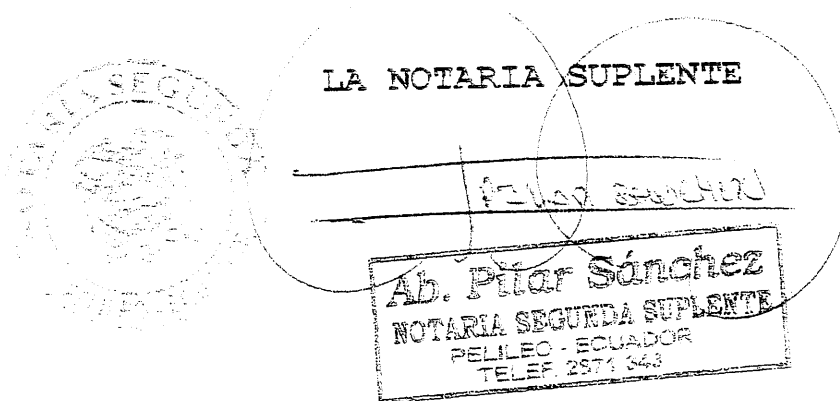
acta notarial, de todo lo cual doy fe.-

LA NOTARIA SUPLENTE

Ab. Pilar Sánchez

Ab. Pilar Sánchez
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
PELILEO - ECUADOR
TELEF 2271 343

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero **ESTA PRIMERA Y FIEL COPIA**, de la escritura de **POSESION EFECTIVA**, la misma que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



CON ESTA FECHA LA PRESENTE POSESION EFECTIVA QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN EL LIBRO DE POSESIONES EFECTIVAS, CON EL NUMERO DIECISIETE (17).-----

PELILEO, 15 DE OCTUBRE DEL 2.013

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL

A large, stylized signature of the Registrar, written in ink, is positioned below the text 'EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL'.